

Nº 148-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas con cinco minutos del catorce de enero del año dos mil diecinueve.
Proceso de renovación de estructuras del partido Recuperando Valores en el cantón Central de la provincia de Limón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Recuperando Valores celebró el día quince de diciembre del dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Central, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedará integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON

CANTON CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	302320816	GERARDO PICADO BARRIOS
SECRETARIO PROPIETARIO	107070860	ANA PATRICIA CERVANTES MIRANDA
TESORERO PROPIETARIO	700390936	FELIX ELIAS SOLANO LOPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	701820831	ROSA ISELA RUIZ QUIROS
SECRETARIO SUPLENTE	701220067	MIREYA DE LOS ANGELES CENTENO SOLANO
TESORERO SUPLENTE	302350856	JORGE ALBERTO ROJAS NUÑEZ

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	900460122	FABIO RAFAEL ESCOBAR CRUZ
FISCAL SUPLENTE	700890484	ROSE MARY JIMÉNEZ FAJARDO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	302320816	GERARDO PICADO BARRIOS
TERRITORIAL	107070860	ANA PATRICIA CERVANTES MIRANDA
TERRITORIAL	700390936	FELIX ELIAS SOLANO LOPEZ
TERRITORIAL	701090512	OSCAR EDUARDO GRANADOS NUÑEZ
TERRITORIAL	701820831	ROSA ISELA RUIZ QUIROS

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/mao

C.: Expediente N° 174-2014, partido Recuperando Valores

Ref. N°:5961-2018